



ANEXO IX. GRUPOS ASOCIATIVOS

Objetivos

- Conformar grupos exportadores lácteos para desarrollar competencias o incrementar las ventas al exterior de las empresas que conforman el grupo.
- Establecer el Grupo exportador como la herramienta capaz de hacer seguimiento a cada programa y generar desarrollo exportador a cada integrante.

Metodología

- Se conforman grupos empresarios en un número no superior a 6 empresas
- Se aplica beneficios de Ley Provincial N° 9727 para grupos asociativos.
- Duración mínima: 2 años.
- Coordinador del Grupo
 - » Elabora reglamento del grupo
 - » Elabora diagnóstico de potencial exportador y argumentos de ventas al exterior.
 - » Elabora plan de actividades incluidas en la estrategia común.
 - » Reporta a organismo que brinda asistencia financiera.
 - » Reporta a Agencia ProCórdoba por acciones ejecutadas por el grupo.
 - » Representa al grupo en acciones de prospección de exportaciones.
 - » Es el medio de seguimiento de la ejecución de actividades incluidas en el PDE Lácteo.

Perfil de empresas

Las empresas integrantes de los grupos deberán seleccionarse mediante la aplicación de criterios de selección basados en afinidad, ubicación geográfica o tipo de productos, grado de desarrollo exportador o experiencia exportadora.

Las empresas integrantes de los grupos conformados recibirán los beneficios definidos en el PDE Lácteo.

Obligaciones a cargo de las Empresas integrantes

- La Empresa dispondrá de una persona con conocimientos en comercio exterior o con experiencia en la comercialización que colaborará con el Coordinador en la ejecución de las actividades programadas.
- La Empresa deberá participar de las reuniones de Grupo mediante la asistencia del Director General/Titular asumiendo decisiones que puedan comprometer a la misma.